

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE ALCALDÍA



Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 013 - 2025-MPA/A

Ascope, 07 de enero del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTOS: El Informe N° 010-2025-MPA/GDTE, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico de esta entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972 es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, siendo así los Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, es po<mark>lítica</mark> de la actual gestión edil, expresar el reconocimi<mark>ento y</mark> felicit<mark>ación</mark> a las perso<mark>nas y/</mark>o entid<mark>ades</mark>, cuya labor contribuya de manera efectiva al desarrollo de l<mark>a pobl</mark>ación de Ascope y por ende de la Nación;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política de<mark>l Esta</mark>do, lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y estando a lo dispues<mark>to del a</mark>rtículo 20°, numeral 6 del mismo cuerpo legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y AGRADECER PÚBLICAMENTE a nombre de la Municipalidad Provincial de Ascope al CHEF LUIS ALFREDO CABRERA CANAYO, identificado con D.N.I Nº 41653649, Presidente de la Asociación Gastronómica Coishco para el Perú y el Mundo. Por su extraordinaria participación en la "PRIMERA RUTA GASTRONOMICA LOCAL" recorrido gastronómico local, mini feria de cocina de calle, danzas típicas, canto, ponencias de chef, realizado el día 7 de enero del 2025, en el distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR, al CHEF LUIS ALFREDO CABRERA CANAYO, la presente Resolución de Alcaldía en Acto Público.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de esta entidad su notificación y publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Lic. Maria Del Rosario Coce o Izquierdo
ALCALDESA-MPA